



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 296/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de DICIEMBRE De dos mil veinte , reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.772/19, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE LAGO PUELO EJERCICIO 2019.”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL DE LAGO PUELO–; Que con fecha 14 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE LAGO PUELO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS Dos millones novecientos sesenta y cinco mil sesenta y siete con treinta y cinco centavos (\$2.965.067,35) Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y Pesos Trescientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 339.281,32) Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar.**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES